

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

105**MADRID****Sección Decimoctava****EDICTO**

Don José María Ramallo Seisdedos, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid

Certifico: Que en el recurso de apelación número 290 de 2009, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—Ilustrísimos señores magistrados: don Lorenzo Pérez San Francisco, don Pedro Pozuelo Pérez, don Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos sobre desahucio por precario, procedentes del Juzgado de primera instancia número 87 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandado, don Ángel Delgado San Martín, representado por la procuradora señora Gómez Vidal, y de otra, como apelada-demandante, “Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Sánchez-Izquierdo Nieto, y como apelado-demandado incomparecido don Flavio José Gómez dos Santos, seguidos por el trámite de juicio verbal.

Visto, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ángel Delgado San Martín, representado por la procuradora de los Tribunales señora Gómez Vidal, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 87 de Madrid, de 8 de octubre de 2008, en autos de juicio verbal número 217 de 2008, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmados y rubricados, Lorenzo Pérez San Francisco, Pedro Pozuelo Pérez y Jesús C. Rueda López.

Y para que conste y sirva de notificación al apelante incomparecido don Flavio José Gómez dos Santos, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se entrega a la procuradora doña Elena Gómez Vidal del apelante don Ángel Delgado San Martín, que tiene su representación el beneficio de justicia gratuita para su diligenciado, expido el presente.

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/31.193/10)